EX-2026-110297155- -APN-CGDTEYS#MCH

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre de 2026, siendo las 15 horas, en la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SUBSECRETARIA DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, ante el Dr. Lisandro Juan AYASTUY, Secretario de Conciliación, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN por la Parte Gremial, en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, los Sres. Flavio VERGARA, Nicolás RIAL UBAGO asesorados por la Dra. Mariana AMARTINO.-

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) quien **MANIFIESTA:** que en el acta de adecuación del personal de la OSFA al SINEP quedó claro, a todas luces, la certeza de nuestro rechazo por falta de información. Transcurrido este tiempo, nos encontramos con el intento de desguace y de despidos masivos de los trabajadores y trabajadoras de la obra social.

En efecto, el Decreto Nº 1286/2026 limitó la transferencia del personal del IOSFA a la OSFA a quienes la nueva obra social considere necesarios y ahora dispone que el personal de la OSFFESEG se rija por la Ley Nº 25.164, fundado en la necesidad de llevar a cabo en forma inmediata la integración de la dotación de personal indispensables para su funcionamiento.

Por lo tanto, ATE manifiesta que crear un encuadramiento en el marco del SINEP para el personal que vaya a formar parte de la OSFFESEG es adecuado en términos instrumentales, pero que debe inevitablemente incorporar al personal que pertenece al IOSFA a esa dotación, toda vez que el mismo resulta idóneo y tiene holgada experiencia en el sector y la materia. Esto, habida cuenta de que son muchas y muchos quienes vienen prestando servicios para atender las demandas de salud de los trabajadores y trabajadoras de las fuerzas de seguridad en los distintos puntos del país, tanto en las delegaciones como en muchas farmacias y en los sectores de auditoría que controlan el buen uso del recurso económico de los afiliados de la obra social.

La OSFFESEG surge, al igual que la OSFA, de la escisión del IOSFA, y existe una relación institucional y funcional que las vincula. Por eso, no se trata de discutir por separado la incorporación al SINEP y el destino laboral de quienes trabajan en el IOSFA: ambas cuestiones están vinculadas, y la primera no puede avanzar sin resolver previamente la segunda.

Frente a la amenaza concreta de despidos arbitrarios, y para garantizar que continúen prestando servicios quienes ya cuentan con la idoneidad, experiencia y profesionalismo necesarios para integrar el plantel de la OSFFESEG, solicitamos que las incorporaciones de personal previstas para la OSFFESEG se cubran prioritariamente con trabajadoras y trabajadores del IOSFA, y que se informe a esta organización la dotación proyectada para el organismo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante la actuante que así lo **CERTIFICA**. -